



CESION DE PARTICIPACIONES
QUE HACE EL INGENIERO JENS
HORST MARZAHN BOELSEN A
FAVOR DEL SEÑOR JORGE MON
TALVO CHIRIBOGA Y DEL LI
CENCIADO GALO COCHA VILLA
CIS.....
CUANTÍA: Indeterminada.-

En la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy día diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante mi el Notario Primero del Cantón Quevedo Abogado Marcos Baratau Murillo comparecen el Ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELSEN, de estado civil divorciado, de nacionalidad Alemana entendido al Español, mayor de edad, el señor JORGE MONTALVO CHIRIBOGA, de estado civil viudo, ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo; y el Licenciado GALO COCHA VILLACIS, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad. Los comparecientes capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones, libres y voluntariamente, me presentaron la minuta de tenor siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste una de Cesión de Participaciones la que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este instrumento por sus propios y personales derechos las siguientes personas: El Ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELSEN, señor JORGE MONTALVO CHIRIBOGA; y, el Licenciado GALO

PATRICIO COCHA VILLACIS. Todos los intervenientes capaces para obligarse y contratar, y lo hacen por sus propios derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública que autorizó el Notario Cuarto del cantón Quevedo Abogado Félix Lara Castro el doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía **MEPHISTO COMPAÑIA LIMITADA** con un capital social de Cuarenta Millones 00/100 SUCRES. Los actuales socios de la Compañía son: el Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN** propietario de Trescientas Sesenta participaciones de Cien Mil 00/100 SUCRES cada una, el señor **JORGE MONTALVO CHIRIBOGA** propietario Veinte participaciones de Cien Mil 00/100 SUCRES cada una; y, el Licenciado **GALO COCHA VILLACÍS** propietario de Veinte participaciones de Cien Mil 00/100 SUCRES cada una. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con el consentimiento unánime del capital social, otorgado en la Junta General de socios celebrada el once de octubre de mil novecientos noventa y siete, se realiza la siguiente transferencia de participaciones: El Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN**, por su propios derechos, cede y traspasa, por igual valor nominal recibido, VEINTE participaciones de su propiedad a favor del cesionario Licenciado **GALO COCHA VILLACIS**, quien pasa a ser propietario único y exclusivo de las antedichas participaciones y VEINTE participaciones de su propiedad a favor del cesionario señor **JORGE MONTALVO CHIRIBOGA**, quien pasa a ser propietario único y exclusivo de las antedichas participaciones, en razón de la aceptación que hacen de dichas transferencias a su favor y del precio de CIEN MIL 00/100 SUCRES cada transferencia, es decir la cantidad de DOS MILLONES 00/100 sucren cada una, que el cedente declara íntegramente pagado. **CLÁUSULA.- CUARTA: ANULACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.**- Con motivo de la cesión de participaciones constantes en esta escritura el certificado de Aportación que contenía las TRESCIENTAS SESENTA participaciones de propiedad del Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN**, será anulado debiendo emitir en su lugar nuevos certificados de aportación que serán entregados a sus propietarios según ha quedado indicado. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña a la presente escritura la certificación otorgada por el Gerente de la Compañía **MEPHISTO COMPAÑIA LIMITADA** de conformidad con lo prescrito en el artículo ciento quince de la Ley de Compañía. Anteponga y agregue usted señor Notario con los demás

CERTIFICACIÓN

Por el presente instrumento tengo a bien certificar que en la cesión de Junta General de Socios de la Compañía MEPHISTO CIA. LTDA. celebrada el 11 de octubre de 1997, por unanimidad del capital social, se dio el consentimiento necesario para efectuar la siguiente transferencia de participaciones: De las TRESCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES que pertenecen al Ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELSEN, éste transfiere VEINTE a favor del Licenciado GALO COCHA VILLACIS y VEINTE al señor JORGE MONTALVO CHIRIBOGA, el cedente es de nacionalidad Alemana y los cessionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Esta certificación la confiero para los efectos indicados en el artículo 115 de la Ley de Compañías.

Quevedo, 13 de octubre de 1997.


**SR. JORGE MONTALVO CH.
GERENTE**



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MEPHISTO COMPAÑÍA LIMITADA CELEBRADA EL 11 DE
OCTUBRE DE 1997.**

En la ciudad de Quevedo, a los once días del mes de octubre de 1997, a las 9h00, en el local de la Compañía ubicado en el Km. 4 de la vía Quevedo-Valencia, se reunieron los siguientes socios de la Compañía: a).- Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN** por sus propios derechos, propietario de Trescientas Sesenta participaciones; b).- Señor **JORGE MONTALVO CHIRIBOGA**, por sus propios derechos, propietario de Veinte participaciones; y, Licenciado **GALO PATRICIO COCHA VILLACIS** por sus propios derechos propietario de Veinte participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cien mil sucren cada una. Encontrándose de esta manera presente todos los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía, éstos deciden constituirse en Junta General de Socios sin necesidad de convocatoria previa, al tenor de lo que dispone el Artículo 280 de la Ley de Compañía para tratar sobre el único punto del cual se encuentran debidamente informados y que es el que por voluntad propia el Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN** decide transferir de las TRESCIENTOS SESENTA PARTICIPACIONES que posee, VEINTE participaciones a favor del Licenciado **GALO COCHA VILLACIS** y VEINTE participaciones a favor del señor **JORGE MONTALVO CHIRIBOGA**. El Presidente declara instalada la sesión y dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 281 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo resultando que los asistentes y el número de sus participaciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, para lo cual se ha tomado como base el libro de participaciones y socios de la Compañía, habiéndose confeccionado la lista de asistentes la misma que queda autorizada con la firma del Presidente y Secretario de La Junta. El Presidente de la Junta manifiesta que se debe de entrar a tratar los puntos del orden del día, sobre los cuales los socios se encuentran debidamente informados con anterioridad. Se considera

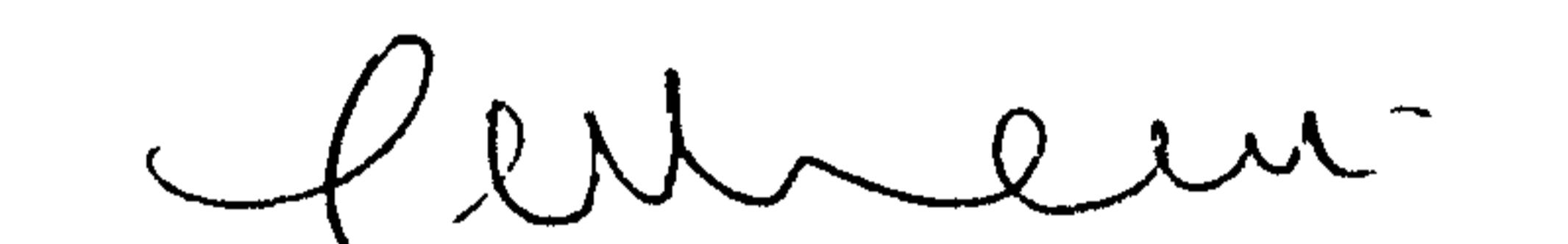
en primer término y como único punto a tratar la transferencia de VEINTE participaciones que hace el Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN** a favor del Licenciado **GALO COCHA VILLACIS** y VEINTE participaciones a favor del señor **JORGE MONTALVO CHIRIBOGA**, por consiguiente el Presidente solicita a la Junta de Socios la aprobación de la transferencia de participaciones que es de su conocimiento, y luego de deliberar al respecto la Junta General de socios de la Compañía **MEPHISTO COMPAÑÍA LIMITADA** por unanimidad de votos resuelve: aprobar la transferencia de VEINTE participaciones que hace el Ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELSEN** a favor del Licenciado **GALO COCHA VILLACIS** y VEINTE participaciones a favor del señor **JORGE MONTALVO CHIRIBOGA**. No habiendo otro asunto que tratar el Secretario concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala la Junta con los mismos asistentes, dándose por concluida la Sesión siendo las once hora.



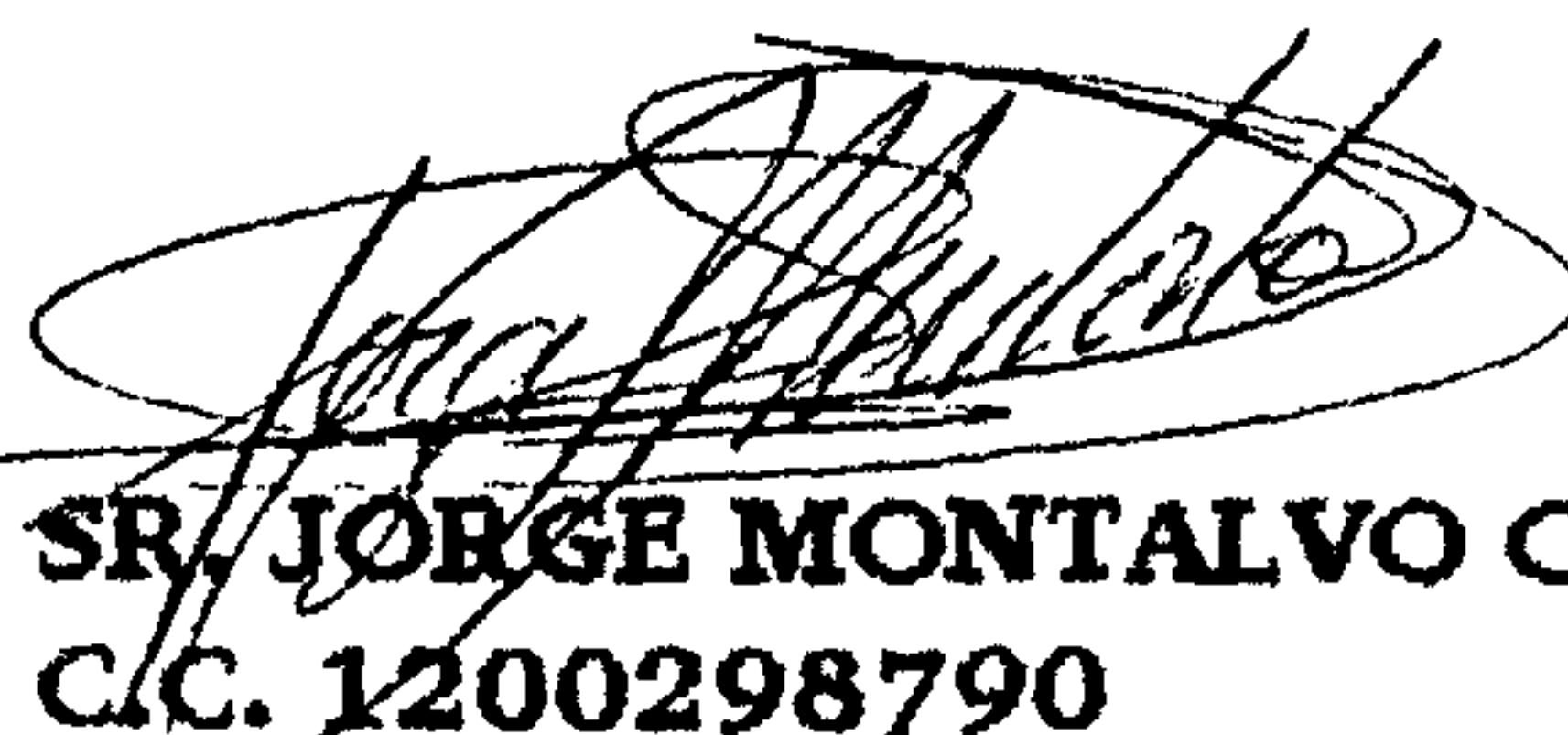
ING. JENS MARZAHN BOELSEN.
PRESIDENTE

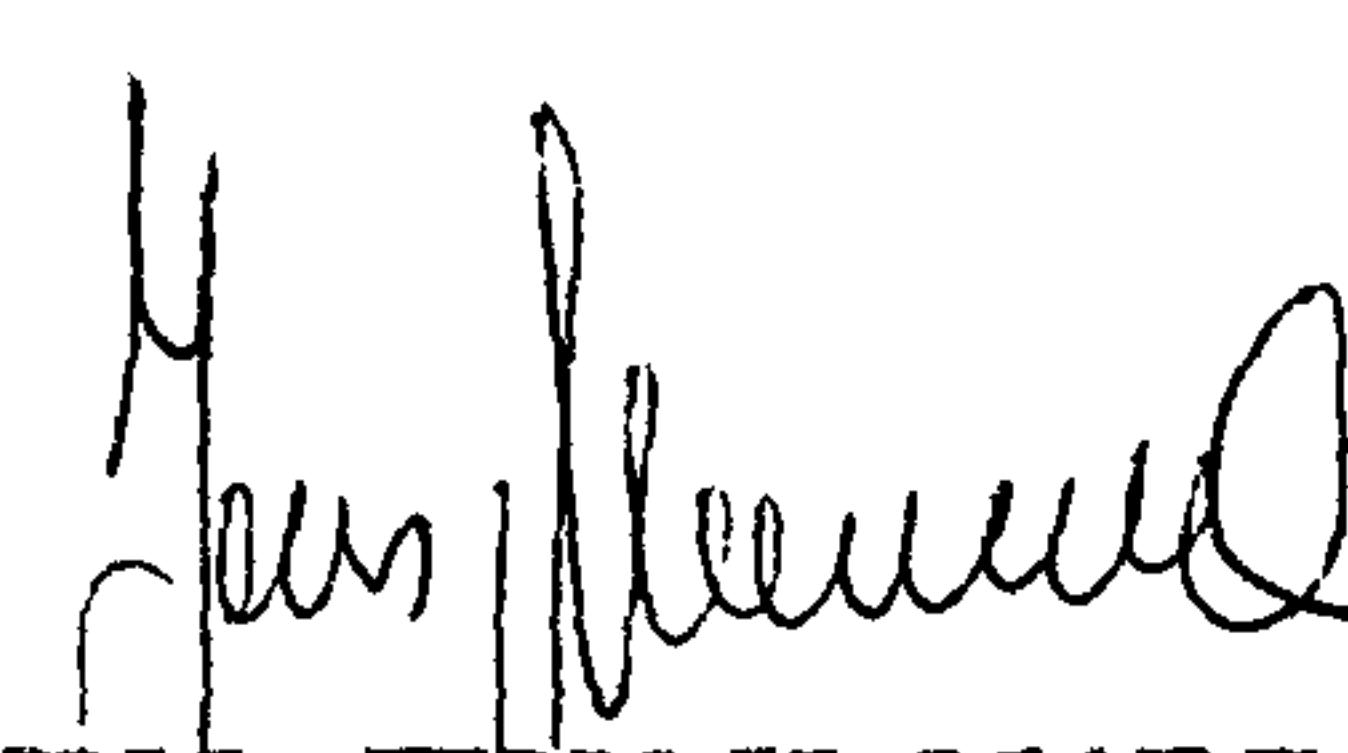


SR. JORGE MONTALVO CHIRIBOGA
GERENTE SECRETARIO


LCDO. GALO COCHA VILLACIS
SOCIO

requisitos para la plena validez de esta escritura. Firma la minuta Abogado Héctor Barco Loor.- Registro número trescientos ochenta, Colegio de Abogados de Los Ríos.- es copia de la Minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, la aprueban en todas sus partes, se afirman y se ratifican y firman en unión de acto conmigo. Doy Fe.


SR. JORGE MONTALVO CHIRIBOGA
C.C. 1200298790


ING. JENS H. MARZAHN
C.I. 1204091795


LCDO. GALO COCHA VILLACIS
C.C. 0500877220


Ab. Marco Baratieri Martínez
NOTARIO PUBLICO
QUEVEDO
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ~~ELLO~~ CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA FIRMADA, SELLADA Y RUBRICADA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.


Ab. Marco Baratieri Martínez
NOTARIO PUBLICO
QUEVEDO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO: RAZON: EL SUSCRITO NOTARIO
TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
ANTECEDE, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO CIENTO
QUINCE, INCISO TERCERO, DE LA LEY DE COMPAÑIAS, AL MARGEN DE
LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MEPHISTO
CIA. LTDA., CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EL DOCE DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ES TODO CUANTO
CERTIFICO EN HONOR A LA VERDAD.- QUEVEDO, VEINTIUNO DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

